

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN WEG - 1

En Santiago de Chile, a las 10:31 horas del día 27 de noviembre de 2020, se celebró por videoconferencia la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN WEG - 1** (el “*Fondo*”), domiciliado en Los Militares N° 5953, Oficina 1.601, comuna de Las Condes, Santiago, bajo la presidencia de don Guillermo Arriagada Álvarez, Presidente de WEG Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”), y con la asistencia del Gerente General de la Administradora, don Fernando Gardeweg Ried, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

Nombre Aportante	Nombre Representante	Número de Cuotas
BICE INVERSIONES CORREDORES DE BOLSA S.A.	Amalia Villarroel	5.367
LARRAIN VIAL S.A. CORREDORA DE BOLSA	Pedro Osorio	952
BTG PACTUAL CHILE S.A. CORREDOR DE BOLSA	Cristián Ramírez	1.904
BCI CORREDOR DE BOLSA S.A.	Pablo Goycolea	785
FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL DEUDA CORPORATIVA	Camila Ramírez	2.529
FONDO DE INVERSION CREDICORP CAPITAL SPREAD CORPORATIVO LOCA	Álvaro Darquea	1.993
CREDICORP CAPITAL S.A. CORREDORES DE BOLSA	Carla Álvarez	377
Andrés Jaime Salas Estrades	Andrés Jaime Salas Estrades	180
Luis Felipe Troncoso Torres	Luis Felipe Troncoso Torres	115
FRANCISCO SILVA B Y CIA LTDA	Eduardo Escaffí	77
Sergio Omar Zapata Muñoz	Eduardo Escaffí	70

INMOBILIARIA CERRO ALTAR LIMITADA	Fernando Gardeweg Confirmar	68
SOCIEDAD DE INVERSIONES Y ASESORÍAS EL CARMEN LIMITADA	Fernando Gardeweg	57
Cristina Rosas Grimal	Cristina Rosas Grimal	45
FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL DEUDA ESTRATÉGICA	Camila Ramírez	27
WEG ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.	Fernando Gardeweg	14
Eduardo Escaffí Johnson	Eduardo Escaffí Johnson	2
Jacinta Escaffí Rosas	Eduardo Escaffí	2
Santiago Escaffí Rosas	Eduardo Escaffí	2
Jacinta Gardeweg Mena	Fernando Gardeweg	1
Laurita Gardeweg Mena	Fernando Gardeweg	1
Carlos José Marín Varas	Fernando Gardeweg	1
Carlos Marín Larraín	Fernando Gardeweg	1
Cristóbal Marín Larraín	Fernando Gardeweg	1
Patricio Marín Larraín	Fernando Gardeweg	1
Rodrigo Marín Larraín	Fernando Gardeweg	1

TOTAL **14.573**

1. **CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES**

Señaló el señor Presidente que, encontrándose conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “Zoom”, representadas 14.573 cuotas del Fondo, que representaban un 39,98% de las cuotas válidamente emitidas del Fondo, y considerando que conforme lo informado por el DCV Registros S.A. todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión WEG – 1, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la “Ley”) y la convocatoria efectuada por el Directorio de WEG Administradora General de Fondos S.A.

En primer lugar, se dejó constancia que, el Directorio de la Administradora había citado a la presente Asamblea Extraordinaria de Aportantes en primera citación, para el día 27 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, no habiéndose alcanzado el quórum de constitución.

A la vez, se dejó constancia que, considerando la contingencia sanitaria fundada en la pandemia “COVID-19”, y teniendo presente lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “*Comisión*”), la Sociedad Administradora puso a disposición de los señores Aportantes la plataforma de video-conferencia en línea denominada “Zoom”, en conjunto con un procedimiento para participar y votar en forma remota en la Asamblea.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido corresponde en su totalidad a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Asimismo, y considerando que en esta Asamblea se adoptaron mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantuvieran valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estuvieren facultadas para ejercer el derecho a voto, no se computaron para el cálculo del quórum de asistencia.

Las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente y los avisos fueron publicados en el diario electrónico El Mostrador los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2020.

Se deja constancia que en los avisos de citación y en la carta de citación individual enviada a cada Aportante se informó que podrían registrarse, asistir y votar en la presente Asamblea por medio de la plataforma antes indicada.

J

unto con lo anterior y tal como se señaló en los referidos avisos y carta, la Administradora puso a disposición de los aportantes en su página web, un documento denominado ***“Instructivo de participación por medios remotos de Asambleas de Aportantes de Fondos de Inversión Administrados por WEG Administradora General de Fondos S.A.”***, el cual contenía los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes pudiesen registrarse, asistir y votar en la presente Asamblea.

El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, instructivo y avisos mencionados, lo que se aprobó por unanimidad.

Asimismo, indicó que los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes.

Finalmente, se acordó dejar constancia en el acta que no se encontraba presente un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Presidente del Directorio de la Administradora, don Guillermo Arriagada Álvarez, y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora don Fernando Gardeweg Ried, lo cual fue aprobado por la unanimidad de los Aportantes.

3. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que cada vez que los Aportantes fueren llamados a emitir su voto, se procediera por aclamación y aquellos Aportantes que lo desearan, pudiesen solicitar que su voto quedare debidamente registrado en el acta que se levantare de la Asamblea, al igual que el voto de los Aportantes que se abstuvieran de votar o de los que votaran en contra de alguna de las propuestas que se efectuaren.

Para proceder con la aclamación en el caso de los Aportantes que se encontraren conectados a la presente Asamblea a través de la plataforma de video-conferencia “Zoom”, cada vez que se sometiera a su aprobación una materia, se habilitarían sus micrófonos para que pudieran manifestar su voluntad, luego de lo cual se volverían a silenciar, salvo aquellos que requirieran dejar constancia de su voto según lo antes señalado.

De todas formas, se indicó que, en caso que fuese necesario proceder con una votación de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicitare un Aportante o porque correspondiera para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Fondos de Inversión. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, de acuerdo con el orden que tengan en la

tabla de asistencia, lo cual aplicaría para todos los Aportantes. En caso de votarse de esta manera, se tomaría nota de cada voto en la pantalla a vista de toda la Asamblea, luego de lo cual se daría lectura a viva voz del resultado de la votación, dejándose expresa constancia de la misma en el acta que se levantare de la Asamblea.

A continuación, sometió a la aprobación de la Asamblea la proposición anterior, para lo cual se habilitaron los micrófonos de los señores aportantes a fin de que manifestaran si es que aprobaban o rechazaban dicha propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, se señaló que cualquier asistente tendría derecho a sufragar de acuerdo al procedimiento indicado en el ***"Instructivo de participación por medios remotos de Asambleas de Aportantes de Fondos de Inversión Administrados por WEG Administradora General de Fondos S.A."*** que fue oportunamente publicado en la página web de la Administradora y acompañado a las citaciones enviadas a los Aportantes.

A continuación, el señor Presidente sometió a la aprobación de la Asamblea la referida proposición, la cual fue aprobada por la unanimidad de las cuotas presentes.

Finalmente, se solicitó a los señores Aportantes volver a silenciar sus micrófonos.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el señor Presidente que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, era preciso designar previamente a tres Aportantes, para que en conjunto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea, que contendría los acuerdos que se adopten en ella y que se levantaría con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Asimismo, indicó que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea debería ser firmada física o electrónicamente, según lo determinase la Administradora en atención a las circunstancias.

Al respecto, la mesa propuso que de los señores representantes de, Fondo de Inversión Larraín Vial Deuda Corporativa representado por la señorita Camila Ramírez, BTG Pactual Chile S.A. Corredora de bolsa representado por el señor Cristián Ramírez y, BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A. representado por Amalia Villarroel, firmaren física o electrónicamente el acta con el objeto referido, lo cual fue aprobado por la unanimidad de las cuotas presentes.

5. TABLA

El señor Presidente informó a los señores Aportantes que, de acuerdo con la convocatoria efectuada por el directorio de la Administradora, la Asamblea tenía por objeto tratar las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título II, Política de Inversión y Diversificación;
2. Pronunciarse sobre la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título III, Política de Liquidez;
3. Pronunciarse sobre la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título IV, Política de Endeudamiento;
4. Pronunciarse sobre la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título VII, Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas;
5. Pronunciarse sobre la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título IX, Otra Información Relevante, en cuanto al Plazo de Duración del Fondo;
6. Pronunciarse sobre la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título IX, Otra Información Relevante, en su número NUEVE; y
7. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

En primer lugar, el señor Presidente hizo presente a los señores Aportantes que, de conformidad a lo establecido en la tabla de la presente Asamblea, se proponía aprobar las siguientes modificaciones que se indicaron anteriormente, para lo cual se procedería a votar individualmente cada una de las propuestas de modificación, de conformidad a la citación enviada a los señores Aportantes. Asimismo, agregó que la mayoría de dichas modificaciones habían sido solicitadas por la Comisión.

1. Reemplazar el número 3.3. del número TRES, CARACTERÍSTICAS Y LÍMITES DE LAS INVERSIONES del Título II: POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN, por el siguiente:

“3.3 Los límites indicados en los numerales 2.2, 2.3, 3.1 y 3.2 precedentes no aplicarán: (i) durante los primeros 12 meses a partir de la fecha de inicio de operaciones del Fondo; (ii) en caso de acordarse un aumento de capital del Fondo, por el período de 12 meses contados desde el inicio del proceso de colocación de

las nuevas Cuotas que se emitan; (iii) por un periodo de 12 meses luego de haberse recibido aportes al Fondo que representen más de 20% de su patrimonio; (iv) durante la liquidación del Fondo; y (v) por un periodo de 12 meses en el caso de una operación que implique la enajenación, liquidación o vencimiento de más del 15% del activo del Fondo, contado desde la fecha en que el Fondo perciba los recursos derivados de dicha operación.”

2. Reemplazar el Título III: POLÍTICA DE LIQUIDEZ, por el siguiente:

“El Fondo tendrá como política que, a lo menos un 0,01% de los activos del Fondo sean activos de alta liquidez, para efectos de cumplir con sus obligaciones por las operaciones del Fondo, solventar los gastos establecidos en el Reglamento Interno, aprovechar oportunidades de inversión, pagar la remuneración de la Administradora y efectuar el pago de beneficios netos percibidos a los Aportantes. Se entenderán que tienen tal carácter, además de las cantidades que se mantenga en caja y bancos, títulos de deuda y depósitos a plazo con vencimientos inferiores a un año y cuotas de fondos mutuos nacionales que inviertan principalmente en instrumentos de deuda de corto plazo (money market).

Asimismo, el Fondo buscará mantener en todo momento, a lo menos, una razón de uno a uno entre sus activos de alta liquidez y sus pasivos líquidos, entendiéndose por estos últimos a las cuentas por pagar, provisiones constituidas por el Fondo, remuneraciones por pagar a la Administradora y otros pasivos circulantes tales como dividendos acordados distribuir por el Fondo que aún no hayan sido pagados.”

3. Reemplazar el Título IV: POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO, por el siguiente:

“Tanto con el objeto de complementar la liquidez del Fondo como de cumplir con los compromisos de inversión que éste hubiere asumido, la Administradora podrá contratar créditos bancarios de corto, mediano y largo plazo por cuenta del Fondo, con un plazo de vencimiento que no podrá exceder del plazo de duración del Fondo. Para todos los efectos, el endeudamiento de corto plazo se considerará como pasivo exigible y viceversa.

Los pasivos exigibles y pasivos de mediano plazo y largo plazo que mantenga el Fondo no podrán exceder en su conjunto ni individualmente por tipo de pasivos el 49% del patrimonio del Fondo.

Los eventuales gravámenes y prohibiciones que afecten los activos del Fondo, en los términos indicados en el artículo 66º de la Ley, no podrán exceder del 45% del activo total del Fondo.

La suma total de los referidos pasivos, gravámenes y prohibiciones que pudieran

afectar los bienes y valores que integren el activo del Fondo, incluyendo los pasivos exigibles que mantenga el Fondo, no podrán exceder del 50% del patrimonio del Fondo. Para los efectos de este cálculo, en caso que el Fondo contraiga un gravamen o prohibición con el objeto de garantizar obligaciones propias, deberá considerarse el valor que resulte mayor entre el monto de la obligación y el monto del gravamen, no debiendo en consecuencia sumarse ambos montos.”

Se dejó constancia que dicha modificación había sido solicitada por la Comisión.

4. Reemplazar el número 1.5. del número UNO, APORTE Y RESCATE DE CUOTAS del Título VII: APORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS, por el siguiente:

*“1.5 **Medios para efectuar los aportes:** Las solicitudes de aportes se realizarán mediante comunicación escrita enviada a la dirección de la Administradora, o presencialmente en las oficinas de ésta o de sus agentes colocadores o bien por medio de un correo electrónico enviado a la Administradora a la dirección weg@agfweg.com o a los agentes respectivos. Dicho correo electrónico deberá provenir de la dirección de correo electrónico que previamente tenga registrada el Partícipe en los registros de la Administradora.”*

Se dejó constancia que dicha modificación había sido solicitada por la Comisión.

Reemplazar también en este mismo título el 4.2. del número CUATRO. CONTABILIDAD DEL FONDO por el siguiente:

“4.2 El valor contable del patrimonio se calculará diariamente.”

5. Reemplazar el número DOS, PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO, del Título IX: OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE, por el siguiente:

“El Fondo tendrá una duración que terminará el día 15 de diciembre de 2024, plazo que será prorrogable una vez por un período de 2 años, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes. Dicha Asamblea Extraordinaria de Aportantes deberá celebrarse con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha en que se produzca el vencimiento del plazo de duración del Fondo. Se informará a los Aportantes de la prórroga de duración del Fondo de la forma establecida en la sección 1.3. del número UNO del presente Título IX.”

6. Reemplazar el número NUEVE, RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, del Título IX: OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE, por el siguiente:

“Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los Aportantes en su calidad de tales, o entre éstos y la Administradora o sus administradores o mandatarios respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este Reglamento o por cualquier otro motivo, será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago vigente al momento de solicitarlo.

Las personas antes referidas, confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de esa Cámara.

En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, por lo cual las partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

En el evento que el Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago deje de funcionar o no exista a la época en que deba designarse al árbitro, éste será designado, en calidad de árbitro mixto, y a solicitud de parte, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer este nombramiento en un abogado que sea o haya sido Decano o Director de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile o Universidad Católica de Chile, ambas de Santiago, o Profesor Titular, ordinario o extraordinario, de Derecho Civil, Comercial o Procesal, que haya desempeñado dichos cargos o cátedras en las referidas Universidades, a lo menos, durante cinco años.

En cualquier caso, el Arbitraje tendrá lugar en Santiago de Chile.”

Se dejó constancia que dicha modificación había sido solicitada por la Comisión.

A continuación, el señor Presidente ofreció la palabra a los Aportantes a fin de someter a aprobación cada una de las modificaciones en los términos señalados, para lo cual se habilitaron los micrófonos de los señores Aportantes, a fin de que manifestaran su aprobación o rechazo a las propuestas:

1. En primer lugar, se sometió a aprobación de los Aportantes la **modificación al Título II, Política de Inversión y Diversificación del Reglamento Interno del Fondo**, aprobándose por unanimidad y aclamación la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título II, Política de Inversión y Diversificación, en el sentido propuesto por la Administradora General de Fondos.

2. En segundo lugar, el Presidente sometió a aprobación de la Asamblea, una segunda proposición relativa a la **modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título III, Política de Liquidez**, aprobándose por unanimidad y aclamación la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título III, Política de Liquidez, en el sentido propuesto por la Administradora General de Fondos.
3. Posteriormente, el Presidente sometió a aprobación de la Asamblea la **modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título IV, Política de Endeudamiento**, aprobándose por unanimidad y aclamación la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título IV, Política de Endeudamiento, en el sentido propuesto por la Administradora General de Fondos.
4. Luego, el Presidente comunicó a los Aportantes, que de conformidad a lo dispuesto en la Tabla de la presente, correspondía someter a aprobación de la Asamblea, la **modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título VII, Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas**, aprobándose por unanimidad y aclamación la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título VII, Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas, en el sentido propuesto por la Administradora General de Fondos.
5. Asimismo, el Presidente sometió a aprobación de la Asamblea la **modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título IX, Otra Información Relevante, en cuanto al Plazo de Duración del Fondo**.

Para esta votación, se cedió la palabra a los señores Aportantes a fin de que efectuaren sus observaciones y consultas a la propuesta previamente expuesta, y posteriormente, se pasó a votar viva voz.

Luego de las intervenciones antes referidas, se dejó constancia del resultado de la votación a viva voz expresada por cada Aportante del Fondo, recapitulando el voto de cada uno.

De esta forma, se dejó constancia en la Asamblea, que el resultado de la votación había sido rechazar la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título IX, Otra Información Relevante, en cuanto al Plazo de Duración del Fondo, de acuerdo a lo propuesto por la Administradora del Fondo.

Votaron en contra de la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título IX, Otra Información Relevante, en cuanto al Plazo de Duración del Fondo, efectuada por la Administradora del Fondo, BICE INVERSIONES CORREDORES DE BOLSA S.A., LARRAIN VIAL S.A. CORREDORA DE BOLSA, BTG PACTUAL CHILE S.A. CORREDORA DE BOLSA en representación de 1008 de sus cuotas, BCI CORREDORA DE BOLSA S.A., FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL DEUDA CORPORATIVA, FONDO DE INVERSIÓN CREDICORP CAPITAL SPREAD CORPORATIVO LOCAL, CREDICORP CAPITAL S.A. CORREDORAS DE BOLSA, y FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL DEUDA

ESTRATÉGICA, representando 13.038 cuotas, correspondiente a un 89.46% de las cuotas válidamente emitidas que se encuentran representadas.

6. Finalmente el Presidente sometió a aprobación de la Asamblea, **la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título IX, Otra Información Relevante, en su número NUEVE**, aprobándose por unanimidad y aclamación la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título IX, Otra Información Relevante, en su número NUEVE, en el sentido propuesto por la Administradora del Fondo.

7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

El Presidente señaló, que a fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se solicitaba a los señores Aportantes, facultar a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro que al efecto lleva la Comisión; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que fueran necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

Lo anterior, fue aprobado por la unanimidad de los Aportantes.

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

El Presidente solicitó se facultara al señor Gerente General de la Administradora del Fondo, don Fernando Gardeweg Ried o a quien lo reemplace en el cargo, y a los abogados señores Luis Alberto Letelier Herrera, Pedro Pablo Cruz Morandé, Juan Pablo Feliú Pérez, Andrés Vaccaro Carrasco y María Hamilton Echavarri, para que, cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes.

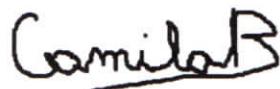
No habiendo otras materias que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 11:11 horas.



Guillermo Arriagada Álvarez
Presidente



Fernando Gardeweg Ried
Secretario



Camila Ramírez



Cristián Ramírez



Amalia Villarroel